

Junta de 18. de Enero de 1846.

En la Sala Capitular de Salinas de Añana a diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, reuniendo D. Felipe Equihua Teniente de Alcalde de esta Villa se reunieron, presidiendo de atención los Señores D. Nicanor Velandía Diputado, D. Adrian de Erran por si y como Apoderado de D. Darío Corcuera, D. Manuel de Loma, D. Manuel Felis de Arguilla por si, y como Apoderado de D. José Luján, y de D. Manuel Marrón, D. Cayetano Tejeda, D. Galo Saenz de Valbuena por si, y en representación de varios Señores Crederos de Iguala en Apoderado; D. Remigio Orbe, y D. Antonio Alonso a nombre del Cabildo Eclesiástico de esta Villa, y D. Gabriel de Erran vocal Secretario. Se dio cuenta de la copia simple cuyo literal tenor dice así

Comision para liquidar atrasos } „ Contaduría general del Reyno: El Excmo. Señor Ministro de Hacienda se ha servido comunicar me con fecha veinte de Noviembre último la Real orden siguiente = He dado cuenta a S. M. del informe que su Contaduría general ha evacuado con fecha catorce de Junio último acerca de una instancia de los Crederos propietarios, y demás acreedores de las Salinas de Pora, Añana, y Rosio en solicitud de que se les paguen los créditos que resultaron a su favor en fin de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno; y en vista de lo que V. S. propone en tal la Reyna se ha servido mandar que

2118
D. Santiago Maria Rodriguez de Celo actualmente Co-
misionado para el arreglo del Archivo de Dichas Salinas,
revisa y comprueba la liquidacion de creditos
respectivos a los herederos propietarios que esa Con-
taduria ha formado y acompaña a su referido in-
forme, confrontandola con los Libros y documen-
tos de donde haya partido la que anteriormen-
te practicó la de Rentas de la Provincia de
Burgos, sobre cuya base está redactada aquella.
Fue al efecto de V. S. las instrucciones necesarias al
referido Celo a fin de que este trabajo lo desempe-
ñe con claridad; encargandole ademas liquide se-
parado los haberes pendientes a favor de los
empleados y otros partícipes de las citadas Salinas.
Y como no resulta hasta el dia ninguna liquidacion
que merezca seguridad puesto que se cree necesaria
todavía la confrontacion y revision de la unica q.
se ha formado, S. M. manda que no se verifique
pago alguno a cuenta de los creditos que se redaman
hasta tanto que no sean conocidas de una manera
segura y fundada las cantidades que la Hacienda
debe a los acreedores de todas clases de estas Salinas.
De Real orden lo comunico a V. S. para su
inteligencia y efectos correspondientes. Al paso
que para los debidos insertos esta Real orden a
la Intendencia de esa Provincia, la traslado a V.
para su cumplimiento, incluyendo adjuntas copias
de la liquidacion formada por esta Contaduria ge-
neral, y del pliego de observaciones que debe tener
presente al verificar el examen y comprobacion
de aquella con la de todos los documentos que re-
citan en dicho pliego, fijando su atencion en los

puntos que contiene el mismo parague agüdad
de los conocimientos que le proporciona su actual
posición de arreglo del Archibo, pueda llenar
cumplidamente este encargo sin que se perjudique
ni a la Hacienda ni a los acreedores = Dios que.
a V. m. S. Madrid treinta de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y cinco = Jose Maria Perer =
Señor D. Santiago Maria Rodriguez de Ceta."

Que D. Adrian se Erran pase a Burgo sobre atraso. Ya consecuencia de la preinventa comu-
nicacion la Junta Acordo que D. Adrian de
Erran pase inmediatamente a Burgos, ponien-
dose de acuerdo con los Eruderos de Poza, con el
fin de conferenciar con el Señor D. Santiago Ma-
ria Rodriguez de Ceta acerca de la liquidación
a que se refiere citada Real orden para facilita-
en lo posible un escrito favorable.

Con lo que se concluye esta acta que firman
dichos Señores, e yo el Secretario de que cer-
tifico =

Felipe D. Eguluz, Nicanor Velandia
 Adrian de Herrera
 Manuel de Luna
 Cayetano de Cepada, Jelo Sane de Tallueras
 Antonio Alonzo, Mengio Briceño

V. Srio. Gabriel de Herrera